



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL VERDE Y SOSTENIBLE PARA TODOS
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, COMO ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO BPIN:	2024850010036
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS (LEY 99/93)
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.32.02 \$124.000.000
FUENTE:	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN I.C.L.D
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	INCREMENTAR ÁREAS RESTAURADAS, MANTENIDAS, ADQUIRIDAS Y/O PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA).
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	- MÍNIMO, VEINTICUATRO (24) MESAS DE TRABAJO. - CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) INFORMES TÉCNICOS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, UNO POR CADA PREDIO VISITADO. - CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) INFORMES TÉCNICOS CON LA CARTOGRAFIA DE LAS AREAS IDENTIFICADAS DE CONSERVACION E INCENTIVO PSA. - CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) INFORMES TÉCNICOS DEL CALCULO DEL BENEFICIO AMBIENTAL, UNO POR CADA PREDIO VISITADO.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	2025	03	11

- CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) INFORMES TÉCNICOS DE VIABILIDAD AMBIENTAL, UNO POR CADA PREDIO VISITADO. /

1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:

196.758, TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO (EN LOS CORREGIMIENTOS ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL) DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- Proyección 2025 (incluye población con enfoque diferencial).
(<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>)

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:

DIRECTOS: 8 / INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Los principales problemas ambientales de Yopal están relacionados con la sostenibilidad de la oferta hídrica, la amplia deforestación, la creciente contaminación y afectación derivada del proceso de urbanización de la ciudad y la falta de implementación de instrumentos de planificación ambiental, entre los más destacados. Actualmente, hemos perdido una importante riqueza ambiental inimaginable, por lo que se debe empezar a remediar la situación con acciones como permitir que algunos bosques y márgenes de las fuentes hídricas se recuperen, que no se hagan quemas, en términos generales, procurando una mejor relación con el medio ambiente. Se debe entender que la protección y recuperación ambiental, debe ser una tarea que sobrepase los límites administrativos y que debemos ver hacia la parte alta y baja donde las medidas de protección de ecosistemas y recursos hídricos son escasos, pero que afectan directamente a Yopal y sus centros poblados

El contexto expuesto, destaca la magnitud de la tarea necesaria para la recuperación de los recursos naturales, considerando los impactos de la contaminación de cuerpos de agua superficiales como los ríos Cravo Sur y Cusiana. La pérdida de cobertura vegetal en áreas críticas de cuencas hidrográficas, la contaminación de los recursos hídricos subterráneos, la explotación no regulada de los recursos hídricos, así como el deterioro de la biodiversidad y la calidad del aire y los suelos en las zonas afectadas. Por lo cual, se deben realizar acciones de implementación para la adaptación al cambio climático del sistema de gestión ambiental relacionadas con el control y seguimiento de los recursos naturales en el marco de la competencia territorial, acciones para la conservación y restauración de áreas estratégicas de recarga hídrica del municipio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 111 de Ley 99 de 1993 y sus demás normas reglamentarias; y conservación y protección de zonas de interés ambiental del Municipio de Yopal, se tiene previsto la implementación del servicio de Pagos por Servicios Ambientales -PSA- de acuerdo con la normatividad vigente.

El Decreto 953 de 2013, "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011", da lineamientos con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y/o la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales. Cabe resaltar lo establecido en los siguientes artículos: 6°. Procedimiento para la adquisición de los predios priorizados. La adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que la modifique, adicione, sustituya o complemente. 7°.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	2025	03	11

Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos. 8°. Priorización de la inversión. Las entidades territoriales deberán invertir prioritariamente los recursos de que trata el presente decreto en la adquisición y mantenimiento de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica. El incentivo de pago por servicios ambientales aplicará transitoriamente mientras la entidad territorial adquiere el respectivo predio localizado en dichas áreas.

La Resolución 0174 del 21 de febrero de 2025, "Por la cual se establecen directrices técnicas para la estimación del valor del incentivo de Pagos por Servicios Ambientales en sistemas productivos en las áreas y ecosistemas estratégicos y se adopta la herramienta de identificación de criterios socioambientales (HICSA) para la estimación del valor del incentivo Pago por Servicios Ambientales.

La secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Alcaldía de Yopal, conforme al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, COMO ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" registrado ÁREAS RESTAURADAS, MANTENIDAS, ADQUIRIDAS Y/O PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)", durante el año 2024, llevó a cabo lo siguiente:

- Visitas técnicas de caracterización ambiental a 120 predios ubicados en los corregimientos de Alcaraván La Niata, Morro y Charte del municipio de Yopal, recolectando información para la caracterización socio ambiental de cada predio.
- Evaluación de la viabilidad de implementar esquemas de Pagos por Servicio Ambientales (PSA) en 120 predios estratégicos ubicados en los corregimientos de Alcaraván La Niata, Morro y Charte del municipio de Yopal, analizando su potencial de conservación.
- Calculo y documentación los beneficios ambientales derivados de las actividades de restauración y conservación de 120 predios ubicados en los corregimientos de Alcaraván La Niata, Morro y Charte del municipio de Yopal, recolectando información para la caracterización socio ambiental de cada predio.
- Realización de los pre acuerdos de conservación con los 120 usuarios debidamente firmados, asegurando la conformidad con las directrices del proyecto y el cumplimiento de las metas establecidas.
- Realización del inventario de los 120 predios identificados con áreas degradadas, visitados, caracterizados y con evaluación ambiental realizada, ubicados en las zonas estratégicas de las micro cuencas abastecedoras del municipio de Yopal.
- Tabulación en base de datos en hoja de Excel de los 120 predios visitados, caracterizados, asegurando que los datos sean correctamente almacenados y estén disponibles para su análisis en el Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Verificación y validación de la información de los 120 usuarios con áreas potenciales para plantación y futura siembra en el proyecto de pagos por servicios ambientales en el municipio de Yopal.
- Recopilación de la información cartográfica ambiental realizada a los 120 predios visitados, para la elaboración de los respectivos mapas con los cruces de capas respectivos proporcionando la información recolectada en campo y asistiendo en la generación de visualizaciones básicas.
- Estructuración del componente ambiental en actas de visita y preacuerdos firmados, en formato físico y digital.
- Clasificación de la información de coberturas de los beneficios ambientales derivados de las actividades de restauración y conservación de los 120 usuarios visitados para generar la viabilidad de mapas cartográficos de análisis multicriterio.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DIA
		2025	03	11

- Clasificación de la información documental producto de los 120 usuarios tabulados, verificados y validados listos para proyecto PSA.

Con entrada de Ley 2320 de 2023 que modifica el artículo 111 de la ley 99 de 1993 la cual menciona ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así: "ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993. Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica.

De acuerdo a lo anterior, se ha llevado a cabo un análisis geoespacial entre los límites administrativos de las veredas del municipio de Yopal, ubicadas estratégicamente en áreas de recarga hídrica de los acueductos veredales, teniendo en cuenta la cartografía acorde a las concesiones de agua superficial, áreas inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP, Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales-REAA referente a la zonificación ambiental de los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAS de los ríos Cravo sur y Cusiana, por otra parte, se excluyeron aquellas áreas con principios de restauración del Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR del Ministerio de Medio Ambiente priorizadas por el componente del proyecto referente a cambio climático y control y seguimiento de la Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático. Conforme a lo anterior, se enlistaron las áreas potenciales a restaurar en hectáreas y el número de predios potenciales para efectuar la viabilización positiva para la implementación de acciones de compensación a través de proyectos de Pagos Por Servicios Ambientales (PSA), (ver tabla 1).

NO. LOTE	CORREGUIMIENTO	VEREDAS	AREA DE RESTAURACION HA	NO. PREDIOS
1	ALCARAVAN LA NIATA	ARAGUANAY	200,76	43
		BARBASCOS	33,69	3
		BRISAS DEL ORIENTE	373,82	40
		BUENA VISTA ALTA	296,85	35
		BUENA VISTA BAJA	76,79	37
		SAN CRISTOBAL	182,14	31
		EL BAJO	355,62	47
		GUAYAQUE	525,88	56
		LA NIATA	388,6	61
		LA RESERVA	290,56	39
2	MORICHAL	EL GARZON	2224,85	1184
		LA DEFENSA	163,01	14



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

	3	CASCO URBANO	EL MILAGRO	1542,45	62
			LA ARENOSA	674,12	33
			LA MAPORA	566,9	30
			LA PORFIA	1980,61	31
			LA UNION	2148,52	80
			LA ARGELIA	2233,52	26
			MORICHAL	2484,99	1873
			SAN RAFAEL	1327,01	2491
			YOPITOS	2182,61	46
	4	CHARTE	CASCO URBANO	0,0266	18
			BALCONCITOS	245,59	50
			BELLAVISTA	1006	36
			BRISAS DEL CRAVO	78,15	35
			CAGUI CHARTE	1197,61	45
			CAGUI ESPERANZA	504,99	46
			CAGUI MILAGRO	870,22	53
			CAGUI PRIMAVERA	162,32	27
			CHARTE	771,6	384
			EL JORDAN	473,43	22
			RINCON DEL SOLDADO	247,49	29
			LA GUAFILLA	2285,95	467
			VOLCANERAS	3052,77	45
			UPAMENA	653,79	1622
	5	LA CHAPARRERA	LAGUNAS	207,53	16
			LOS ACEITES	0,51	6
	6	MATA DE LIMON	EL PALMAR	343,21	21
			FLOREÑA	267,54	20
			MATA DE LIMON	466,98	42
			NARANJITOS	909,18	48
			PALO BAJITO	468,22	61
			VILLA DEL CARMEN	236,28	44
	7	PUNTO NUEVO	BARBILLAL	1134,96	31
			PALOMAS AGUA VERDE	925,41	60
			PRIMERO DE MAYO	1110,85	50



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

			PUNTO NUEVO	1632,05	89
			SAN PASCUAL	279,02	35
8	QUEBRADA SECA		MATA NEGRA	726,89	21
			QUEBRADA SECA	430,3	40
			SAN JOSE DE CAÑO SECO	323,28	38
			EL TIESTAL	39,14	1
			LA CALCETA	193,52	41
9	TACARIMENA		LA MANGA	27,71	7
			MANANTIALES	262,45	19
			NOCUITO	2053,42	38
			PALOMAS	439,4	76
			SIRIVANA	1692,56	328
			ALEMANIA	2031,87	77
			EL ARENAL	567,72	60
10	TILODIRAN		EL MANGO	226,62	29
			GAVIOTAS AGUA VERDE	77,88	11
			GUACHARACAL	882,94	22
			MATE PALMA	1427,26	30
			TILODIRAN	1888,96	119
			TOTAL	52780,0	10621

Acorde a diagnostico anterior, se calcula un total de 52.780 hectáreas con capacidad de emplear acciones de restauración pasiva o sucesión natural, de esta manera, en busca de cubrir la totalidad diversidad geográfica del territorio y suplir las áreas de importancia para la protección del recurso hídrico que abastecen acueductos veredales, se hace necesaria abarcar en un mayor porcentaje los corregimientos del municipio, contribuyendo a la representación y participación de diversas comunidades, asegurando que las prácticas ambientales sean inclusivas y equitativas.

Estructurar una base de datos detallada y actualizada sobre las condiciones socioambientales de los predios, considerando factores como las características del uso del suelo, recursos hídricos, prácticas productivas y el estado de conservación de los recursos ecológicos, permite identificar aquellos inmuebles con mayor potencial para ser integrados a los proyectos de pagos por servicios ambientales (PSA). Este análisis técnico facilita la toma de decisiones informadas, optimiza la asignación de recursos y permite el diseño de estrategias de intervención específicas, alineadas con los objetivos de conservación y sostenibilidad de los ecosistemas en la región.

Es por ello la necesidad y conveniencia de contar con ocho (8) personas naturales con título profesional en ingeniería Ambiental, ingeniería Ambiental y Sanitaria, ingeniería Forestal, ingeniería Agroforestal, Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales o Biología, para cumplir con el siguiente objeto contractual "REALIZAR EL DIAGNOSTICO



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	2025	03	11

SOCIOAMBIENTAL PRELIMINAR DE PREDIOS SELECCIONADOS, MEDIANTE LA ASISTENCIA DE OCHO (8) PROFESIONALES, A FIN DE EVALUAR LA CAPACIDAD ECOLÓGICA Y PRODUCTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EN LOS CORREGIMIENTOS ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL”.

con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de desarrollo municipal.

De esta manera, se seleccionó el perfil a contratar correspondiente a la **CATEGORIA 6:** Título profesional universitario en Ingeniería ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería forestal, Ingeniería Agroforestal, Biólogo o áreas afines, a fin de lograr la caracterización socioambiental, la evaluación de la viabilidad ecológica, la estimación del cálculo de beneficio ambiental en asistencia de los propietarios de los inmuebles del área de influencia de los corregimientos Alcaraván – La Niata y Morichal.

En atención de esta necesidad, el Plan de Desarrollo Municipal “Yopal para Todos 2024-2027” aprobado el 15 de mayo del 2024, se planteó el Programa “PROGRAMA: YOPAL VERDE Y SOSTENIBLE PARA TODOS” y dentro de este se enmarca la componente N° 2. “INCREMENTAR ÁREAS RESTAURADAS, MANTENIDAS, ADQUIRIDAS Y/O PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA).” La restauración de las zonas de recarga hídrica en Yopal a través de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) es una iniciativa de vital importancia para garantizar la sostenibilidad ambiental, el desarrollo socioeconómico y la gobernanza alrededor del agua del municipio.

De igual forma, dentro del Plan de Desarrollo Municipal, se estructuró el Proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, COMO ALTERNATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL” registrado con código BPIN 2024850010036, en el que se planteó la Actividad ÁREAS RESTAURADAS, MANTENIDAS, ADQUIRIDAS Y/O PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) y la actividad BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS COMPONENTES DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE LOS RECURSOS NATURALES (AGUA Y AIRE).

La Constitución Política de Colombia en su artículo 8, establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, el artículo 79 establece que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” y el artículo 80, que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica” Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, igualmente el artículo 80 contempla que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El ordenamiento del territorio alrededor del agua es un enfoque para la transformación en el uso del territorio que armoniza el ciclo del agua, sus relaciones con la vida, las culturas, la productividad y las geoformas y reconoce las potencialidades y los límites que impone a las actividades humanas.

Actualmente la planta de personal de la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo visitas técnicas de caracterización socioambiental y evaluación ecológica de predios privados con potencial para realizar acciones enfocadas en las restauración natural a través del mecanismo de proyectos de Pagos por Servicio Ambientales (PSA); por lo cual, se hace necesario contratar ocho (08) profesionales idóneos que cuente con la formación y la experiencia para desarrollarlo.



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

CORREGIMIENTO	VEREDAS	AREA HA	PREDIOS	PERSONAS	VALOR POR PERSONA
ALCARAVAN LA NIATA	ARAGUANAY	200,76	43	1	\$15.500.000
	BARBASCOS	33,69	3		
	BRISAS DEL ORIENTE	373,82	40		
	EL BAJO	355,62	47	1	\$15.500.000
	GUAYAQUE	525,88	56		
	LA NIATA	388,6	61	1	\$15.500.000
	LA RESERVA	290,56	39		
	BUENA VISTA ALTA	296,85	35	1	\$15.500.000
	BUENA VISTA BAJA	76,79	37		
	SAN CRISTOBAL	182,14	31		
MORICHAL	LA UNION	2148,52	80	1	\$15.500.000
	EL GARZON	2224,85	1184		
	LA DEFENSA	163,01	14		
	EL MILAGRO	1542,45	62	1	\$15.500.000
	LA ARENOSA	674,12	33		
	LA MAPORA	566,9	30		
	LA PORFIA	1980,61	31	1	\$15.500.000
	LA ARGELIA	2233,52	26		
	MORICHAL	2484,99	1873	1	\$15.500.000
	SAN RAFAEL	1327,01	2491		
TOTAL		19956,45	6262	8	\$124.000.000

La necesidad planteada apoya al cumplimiento del plan de acción de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático y al cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo 2024-2027. Adicional a ello la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 80111600 de la vigencia 2025.

Se proyecta un total de 8 lotes para la contratación de 8 personas en 2 Corregimientos del municipio de Yopal.

Es importante mencionar que el número de personas relacionadas anteriormente corresponde a la necesidad de personas que se requieren para lograr cubrir la mayor extensión de terreno 2 corregimientos del municipio de Yopal y que son adicionales a la planta de personal de la administración municipal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: [REALIZAR EL DIAGNOSTICO SOCIOAMBIENTAL PRELIMINAR DE PREDIOS LOS SELECCIONADOS, MEDIANTE LA ASISTENCIA DE OCHO (8) PROFESIONALES, A FIN DE EVALUAR LA CAPACIDAD



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	2025	03	11

ECOLOGICA Y PRODUCTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), EN LOS CORREGIMIENTOS ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. EFECTUAR MESAS DE TRABAJO PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES A ENFOCADAS A IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), CON LA COMUNIDAD DE LOS CORREGIMIENTOS DE ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL.

PRODUCTO: MÍNIMO, VEINTICUATRO (24) MESAS DE TRABAJO.

EVIDENCIA: ACTA DE REUNIÓN (AP3-F03) Y FORMATO DE ASISTENCIA INTERNO (AP4-F03) Y EXTERNO (AP4-F30) Y REGISTRO FOTOGRÁFICO.

2. REALIZAR VISITAS TÉCNICAS A LOS PREDIOS SELECCIONADOS, RECOLECTANDO INFORMACION TÉCNICA PARA ELABORAR UN DIAGNOSTICO SOCIOAMBIENTAL, EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL.

PRODUCTO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) INFORMES TÉCNICOS DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, UNO POR CADA PREDIO VISITADO.

EVIDENCIA: INFORMES TÉCNICOS EN EL FORMATO ES3-F56, INCLUIDO FORMATO DE CARACTERIZACION SOCIOAMBIENTAL MI11-F16.

3. IDENTIFICAR LAS AREAS EN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LAS POTENCIALES COMO INCENTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LOS PREDIOS VISITADOS, EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL.

PRODUCTO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) INFORMES TÉCNICOS CON LA CARTOGRAFIA DE LAS AREAS IDENTIFICADAS DE CONSERVACION E INCENTIVO PSA.

EVIDENCIA: FORMATOS KMZ DE LOS PREDIOS Y DE LAS AREAS IDENTIFICADAS E INFORMES TÉCNICOS, EN EL FORMATO ES3-F56.

4. EJECUTAR EL CÁLCULO Y LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE LOS BENEFICIOS AMBIENTALES DE LOS PREDIOS VISITADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL.

PRODUCTO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) INFORMES TÉCNICOS DEL CALCULO DEL BENEFICIO AMBIENTAL, UNO POR CADA PREDIO VISITADO.

EVIDENCIA: INFORMES TÉCNICOS EN EL FORMATO ES3-F56, INCLUIDO FORMATO DE CARACTERIZACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MI11-F17.

5. EVALUAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PSA EN LOS PREDIOS VISITADOS, ANALIZANDO SU CAPACIDAD PARA OFRECER SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EN LOS CORREGIMIENTOS DE ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL.



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

PRODUCTO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) INFORMES TÉCNICOS DE VIABILIDAD AMBIENTAL, UNO POR CADA PREDIO VISITADO.

EVIDENCIA: INFORMES TÉCNICOS EN EL FORMATO ES3-F56, INCLUYENDO FORMATO DE CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL MI11-F07.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

CINCO (05) MESES

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

EN LOS CORREGIMIENTOS ALCARAVAN LA NIATA Y MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE.

3.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Yopal, cancelará mediante CUATRO (4) actas parciales cada una por el valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un acta de liquidación por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000), previa entrega del informe de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibido a satisfacción del Acta Parcial o de la Liquidación, por parte de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 1. Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

PARÁGRAFO 2. El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARÁGRAFO 3. Para las actas parciales y acta de liquidación deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el Acuerdo N° 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DIA
		2025	03	11

	parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARÁGRAFO 5. El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los componentes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente y el informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021, por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021, por medio del cual se adoptó el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2, emitida el 24 de junio de 2022.

4.1 PERSPECTIVA LEGAL

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO se encuentra en la necesidad de contratar a ocho (08) profesionales para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales"*, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Yopal, se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para llevar a



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	2025	03	11

cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de ocho (8) personas naturales que no se encuentren inmersas en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto de las funciones que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con habilidades para brindar apoyo Profesional en las diferentes actividades que adelante la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, el perfil requerido es acreditar ocho (08) personas naturales que acrediten Título de formación en ingeniería ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, ingeniería forestal, ingeniero agroforestal, biólogo o áreas afines.

La administración municipal el día 14 de enero de 2025 expidió el Decreto No. 002 de 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL". Modificado por el DECRETO 014 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTO LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". La intención es asegurar que el proceso de contratación y la selección del profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión jurídica dentro del ámbito municipal.

4.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

La búsqueda de profesionales idóneos, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de ocho (08) personas naturales con título profesional universitario en ingeniería ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, ingeniería forestal, ingeniero agroforestal, biólogo o áreas afines.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; La Alcaldía de Yopal realizó el análisis del mercado, a partir de características mínimas para el talento humano a contratar, revisando lo siguiente:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- Cual fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, ¿por horas etc.) para la prestación del servicio?

CONCLUSIONES OBTENIDAS ACERCA DEL ANÁLISIS

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el municipio ha venido solicitando una idoneidad y experiencia en este tipo de contratos similar a la que se requiere para la presente contratación.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

De acuerdo con el ARTICULO SEGUNDO CATEGORIAS; Las categorías para el pago de honorarios de contrato de prestación de servicios profesionales para el presente caso de selección del perfil a contratar se toma la CATEGORIA SERVICIOS PROFESIONALES 6; Razón por la cual los honorarios determinados en el presente estudio previo fueron establecidos en el Decreto No. 002 del 14 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL". Modificado por el DECRETO 014 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTO LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de acuerdo a la categoría, formación académica y experiencia solicitada así:

CATEGORIA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HONORARIOS
SERVICIOS PROFESIONALES No. 6	TITULO DE FORMACIÓN Título profesional universitario en el área requerida.	No se requiere	Hasta \$3.500.000

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, se determina el valor mensual de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000) y máximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$124.000.000) por un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 descripción: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL. Es de anotar que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA de la vigencia 2025.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra fijados en el el articulo SEGUNDO. CATEGORIAS - SERVICIOS PROFESIONALES del Decreto No. 002 del 14 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL". Modificado por el Decreto No. 014 del 06 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTO LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Una vez realizado dicho estudio Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Yopal, siguió los lineamientos establecidos en EL DECRETO MUNICIPAL No. 002 DEL 14 DE ENERO DE 2025. POR EL CUAL SE FIJAN VALORES DE REFERENCIA QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA EL ESTABLECIMIENTO EL VALOR MÍNIMO Y MÁXIMO DE LOS HONORARIOS QUE EL MUNICIPIO DE YOPAL, RECONOCERÁ EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EN LA VIGENCIA 2025. Modificado por el DECRETO 014 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTO LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Artículo Segundo: Categoría Servicios Profesionales 6 - determinando un valor de honorarios mensual de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000,00). Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo establecido de Cinco (05) Meses, determina un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000,00).

Teniendo como patrón de referencia el ARTICULO SEGUNDO CATEGORIAS (DECRETO MUNICIPAL No.002 DEL 14 DE ENERO DE 2025. Modificado por el DECRETO 014 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025); Las categorías para el pago de honorarios de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para el presente caso de selección del perfil a contratar se toma la **CATEGORÍA SERVICIOS PROFESIONALES 6:** Ocho (08) personas naturales que acrediten Título de formación en ingeniería ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, ingeniería forestal, ingeniero agroforestal, biólogo o áreas afines.

CORREGIMIENTO	VEREDAS	AREA HA	PREDIOS	PERSONAS	VALOR POR PERSONA
ALCARAVAN LA NIATA	ARAGUANAY	200,76	43	1	\$15.500.000
	BARBASCOS	33,69	3		
	BRISAS DEL ORIENTE	373,82	40		
	EL BAJO	355,62	47	1	\$15.500.000
	GUAYAQUE	525,88	56		
	LA NIATA	388,6	61	1	\$15.500.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-01188	2025	03	

	LA RESERVA	290,56	39	1	\$15.500.000
	BUENA VISTA ALTA	296,85	35		
	BUENA VISTA BAJA	76,79	37		
	SAN CRISTOBAL	182,14	31		
MORICHAL	LA UNION	2148,52	80	1	\$15.500.000
	EL GARZON	2224,85	1184		
	LA DEFENSA	163,01	14		
	EL MILAGRO	1542,45	62	1	\$15.500.000
	LA ARENOSA	674,12	33		
	LA MAPORA	566,9	30		
	LA PORFIA	1980,61	31	1	\$15.500.000
	LA ARGELIA	2233,52	26		
	MORICHAL	2484,99	1873		
	SAN RAFAEL	1327,01	2491	1	\$15.500.000
	YOPITOS	2182,61	46		
TOTAL		19956,45	6262	8	\$124.000.000

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es: 80111600 descripción: Necesidades de servicios de personal temporal de conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *(La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).*

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en*



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-01188	2025	03	

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se regirá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista para este proceso está sujeta a la categoría 6 – Servicios Profesionales contemplada en el decreto Municipal No. 002 de 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL". Modificado por el DECRETO 014 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTO LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se considerará teniendo en cuenta la necesidad y disponibilidad presupuestal por parte de la entidad. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley.

Por lo tanto, para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar ocho (8) personas naturales con título en ingeniería Ambiental, ingeniería Ambiental y Sanitaria, ingeniería Forestal, ingeniería Agroforestal, Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales o Biología. Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

N o.	Clas e	Fuent e	Etap a	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid ad	Impacto	Valoració n	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA L	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION AL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA L	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION AL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

Nº	¿A quién se le	Tratamiento/Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
2	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuesta I	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
---	---------	---	---	---	---	------	----	------------------------	--------------------------	--	---	-----------------------------------

9. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar no se hace necesario Garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, pues es un contrato de prestación de servicios donde su pago obedece a la ejecución de actividades de forma parcial y el control y seguimiento a la ejecución se realiza de manera directa por el supervisor.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual específico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	2025	03	11

alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Está autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma:
Nombre: **ALVARO JAVIER PEREZ LOPEZ**
Cargo: Profesional Contratado

Revisó Componente Jurídico:

Firma:
Nombre: **MARIA ALEJANDRA BARRERA GARCÍA**
Cargo: Profesional Jurídica Contratada SMACC

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS RESPONSABLE NUMERAL 1 (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó:

Firma:
Nombre: **JAVIER OSWALDO MARQUEZ PEREZ**
Cargo: Profesional Universitario Contratado

Aprobó:

Firma:
Nombre: **NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO**
Cargo: Secretaria de Planeación



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	2025-1188	AÑO	MES	DÍA
		2025	03	11

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____

Nombre: **JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA**

Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 02

Aprobó:

Firma: _____

Nombre: **LIANNY CRISTINA BOHORQUEZ TUAY**

Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre: **VICTOR MANUEL ROSAS HERNANDEZ**

Cargo: Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático